

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0043-2021/MPHy

CARAZ; 19 FEB. 2021

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2021-MPHy/06.32 y el Informe Técnico N° 002-2021-MPHy/06.32, de fecha 10 de febrero de 2021, el C.P.C. Hernán Pío Castillo Torre en su calidad de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, emite el reconocimiento de crédito de devengados del 2020; el Informe Legal N° 065-2021-MPHy/05.10 de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en primer término, es preciso tener en consideración que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, la misma norma legal en su Artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, sobre el **Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal**, prescribe que: **37.1** Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, **previa anulación del registro presupuestario** efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. **37.2** Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron

afectados. **37.3** Con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

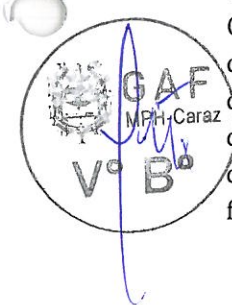




Que, entiéndase por DEVENGADO a la fase de ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido. El devengado se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación. La Ley del Sistema de Tesorería agrega que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Debe ser registrado en el SIAF-SP afectando de forma definitiva la específica del gasto comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.



Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público Artículo 36 numeral 36.2 hace mención a: los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante al año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas el Sistema Nacional de Tesorería con cargo a la disponibilidad financiera existente.



Que, el reconocimiento de Deuda o denominado también el reconocimiento de crédito devengado el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones, y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2020/MPHy-Cz, de fecha 29 de octubre de 2020, se conforma la Comisión Evaluadora de Reconocimiento de Deudas devengadas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021-MPHy/06.32 y el Informe Técnico N° 002-2021-MPHy/06.32, de fecha 10 de febrero de 2021, el C.P.C. Hernán Pío Castillo Torre en su calidad de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, emite el reconocimiento de crédito de devengados, precisando en cada informe los motivos y las diferentes actividades ejecutadas con su respectivo monto; concluyendo y recomendando lo siguiente: 1) *Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.* 2) *De los informes que anteceden se aprecia las deudas de los siguientes actos administrativos se reconoce, que se detallan que forma parte del presente informe técnico.* 3) *La Unidad de Logística es de opinión que se reconozca las deudas por el monto detallado en el presente informe técnico, puesto que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico.* 4) *El presente informe se emite a mérito de los documentos descritos en el rubro de antecedes y por el orden superior, ello a fin de deslindar la responsabilidad.*

Recomendando:

- recomienda que, las deudas por diferentes conceptos descritos en los fundamentos que anteceden, deben ser cancelados con el cargo al PIM del 2021.





- Se recomienda que en lo sucesivo la prestación de servicios por diferentes conceptos debe cumplir con las formalidades de la Ley que exige, bajo responsabilidad que amerite el quien hace sus veces.
- Las deudas contraídas que no cumplan con las formalidades establecidas en las leyes pertinentes, de ser el caso, deben ser canceladas previo proceso judicial, a fin de deslindar la responsabilidad.
- Las deudas por diferentes conceptos de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz deben ser canceladas al término de la prestación de servicios, obras, trabajos y otros, en el mes y año correspondiente, bajo responsabilidad de los funcionarios que hagan sus veces.
- Derívese el presente informe técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su revisión de su conformidad, quien debe derivar a la Gerencia Municipal, a efectos que analice el expediente y de haberse cumplido con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, elabore la Resolución de aprobación del Reconocimiento del Crédito de Devengados.

Que, de la revisión a los actuados, se cuenta con el Informe N° 078-2021-MPHy/05.20, de fecha 15 de febrero de 2021, atendido de acuerdo a lo solicitado en el Informe Técnico N° 001-2021-MPHy/06.32, por el Jefe de la Unidad de Logística referente al reconocimiento de deuda del año 2020; remitiendo las certificaciones presupuestales de las deudas de metas reconocidas en las metas y rubros presupuestados inicialmente, (adjunta Certificaciones de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000000169 monto S/16,000.00; Nota N° 0000000170 monto S/390.00; Nota N° 0000000171 monto S/18,000.00; Nota N° 0000000172 monto S/790.00; Nota N° 0000000173 monto S/18,308.00; Nota N° 0000000174 monto S/980.00; Nota N° 0000000175 monto S/600.00; Nota N° 000000016 monto S/480.00; Nota N° 0000000177 monto S/3,500.00; Nota N° 0000000178 monto S/9,771.58; Nota N° 0000000179 monto S/1,828.50; Nota N° 0000000180 monto S/4,000.00; Nota N° 0000000181 monto S/1,200.00; Nota N° 0000000182 monto S/12,408.00; Nota N° 0000000183 monto S/5,400.00; Nota N° 0000000087 monto S/1,164.00; Nota N° 0000000184 monto S/30,000.00).

Que, así también de la revisión se cuenta con el Informe N° 079-2021-MPHy/05.20, de fecha 15 de febrero de 2021, indicando que de acuerdo a lo solicitado en el Informe Técnico N° 002-2021-MPHy/06.32, por el Jefe de la Unidad de Logística referente al reconocimiento de deuda del año 2018 y 2019 remite las certificaciones presupuestales de las deudas de metas reconocidas en las metas y rubros presupuestados inicialmente, (adjunta Certificaciones de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000000153 monto S/2,000.00; Nota N° 0000000154 monto S/8,000.00; Nota N° 0000000155 monto S/350.00; Nota N° 0000000156 monto S/500.00; Nota N° 0000000157 monto S/413.70; Nota N° 0000000158 monto S/188.90; Nota N° 0000000159 monto S/148.00; Nota N° 0000000160 monto S/109.70; Nota N° 0000000161 monto S/2,000.00; Nota N° 0000000162 monto S/5,002.38; Nota N° 0000000163 monto S/109.70)

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, en el Artículo 16° prevé sobre Devengado: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.





El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

Que, el reconocimiento de la deuda del ejercicio fiscal anterior, obedece a una serie de pre requisitos configurados en la fase de ejecución del gasto, la misma que es de competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas elaborar la programación de los gastos comprometidos y devengados. **Así mismo, debe de resolverse mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad (Resolución de Alcaldía), o según las facultades otorgadas al Gerente Municipal** el reconocimiento de deudas debidamente comprometidas y/o devengadas de ejercicios fiscales anteriores, a fin de atenderlas oportunamente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, entre otros instrumentos legales relativos al caso.

Que, en este orden de ideas, se advierte que las obligaciones pendientes de "gastos de ejercicios anteriores", son aquellas que se derivan de haber autorizado y/o realizado la transacción económica objeto del gasto (bien recibido, servicio prestado, etc.), por todo concepto, dentro del periodo y **con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de ejercicios anteriores**; los mismos que, por diversas razones, al no haber sido devengados dentro del plazo establecido, deben ser honrados previa resolución del Titular de la Entidad o del funcionario con facultad delegada, con cargo al marco presupuestal del ejercicio vigente.

Que, por medio del Informe Legal N° 065-2021-MPHy/05.10 de fecha 18 de febrero de 2021, según el sustento esgrimido la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el presente procedimiento es un acto netamente técnico, y habiéndose iniciado un nuevo año fiscal 2021; se debe efectuar las modificaciones administrativas necesarias para que se continúe con la atención y fluidez de la administración municipal; en tal razón, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal resulta procedente que se reconozca las deudas por el monto detallado en dichos informes técnicos (Inf. Técnico N° 001-2021-MPHy/06.32 e Inf. Técnico N° 002-2021-MPHy/06.32), dado que el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, las deudas devengadas de bienes y servicios prestados a las diferentes unidades Orgánicas, Sub Gerencias y Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la certificación presupuestaria, según los montos y detalles siguientes:





N°	DOCUMENTO	MOTIVO /DETALLE	PROVEEDOR	COMPROBANT E DE PAGO	IMPORTE	MOTIVO DE NO PAGO EN SU OPORTUNIDAD
	Informe N° 782-2020- MPHy/07.10	Servicios prestados como Residente de Obra en la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Daniel Villar Del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash	VILLAREAL SALOME GIOVANNE ANDRES	RH N° E001- 0061	16, 000.00	Servicios prestados en más de un periodo presupuestal
2	Informe N° 092-2021- MPHy/07.10	Suministro de sillas plásticas y escritorio con estante para la obra: Construcción de Alcantarillado Pluvial; en el (la) calle 9, calle 13 y calle 15 del barrio San Miguel Chico, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash.	REVELO CANO HENRY NICHELSON	B/V N° E001- 0023	390.00	Suministro de bienes no devengado al 31 de diciembre del 2020
3	Informe N° 783-2020- MPHy/07.10	Servicios prestados como Supervisor de Obra en la ejecución del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Daniel Villar Del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash	BERROSPÍ ROSALES EDGAR PERCY	RH N° E001- 0088	18, 000.00	Servicios prestados en más de un periodo presupuestal
4	Informe N° 142-2021- MPHy/07.10	Servicio de Diseño de mezcla de concreto y Servicio de prueba de Calidad de Concreto	ZELAYA SANTOS WILSON JOSE	RH N° E001- 0100	790.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
5	Informe N° 091-2021- MPHy/07.10	Servicio de alquiler de equipos para la Renovación de Pavimento; Reparación de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos; Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado N° 32 de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash.	GRUPO CARS LATINO EIRL	FACT N° 001- 00002	18, 308.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
6	FUT	Servicios realizados por Tapizados de los Asientos del Camión Frigorífico a todo costo según el Informe N° 204	RIVERA DEPAZ ANDRES DONATO	FACT N° 001- 000949	980.00	Servicio culminado en el ejercicio fiscal 2021



7	Informe N° 0543-2020-MPHy/07.10	Servicio de Atención con refrigerio para 60 personas para los meses de noviembre y diciembre del 2020, para el personal que realizará el seguimiento de los casos registrados en la DEMUNA	LA OLLA SABROSA SAC	B/V N° 001-00891	600.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
8	Informe N° 089-2020-MPHy/OMAP ED	Servicio de Almuerzo para el Personal Encargado de la Campaña de Certificación para las Personas con Discapacidad	ESPINOZA LEANDRO JAVIER JULIAN	B/V N° EB001-00016	480.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
9	Carta N° 01-2020-ACAA	Servicio de Mantenimiento de las rejillas de Desagüe en los tres mercados consistente en cambio de rejilla deteriorada, las rejillas que se encuentran desoldadas, soldarlos y realizar el respectivo pintado.	ALCANTARA CASTILLO ANGEL AUGUSTO	B/V N° EB001-0001	3, 500.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
10	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00480	Adquisición de 04 Impresoras Multifuncionales Láser / 01 Impresora Láser Monocromática	GARCIA CCENCHO REYNALDO	FACT N° E001-00261	9, 771.58	Suministro de bienes no devengados al 31 de diciembre del 2020
11	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0529	Adquisición de diversos bienes para los participantes en la reunión en el CP de Tzactza.	GRUPO EDINSON EIRL	FACT N° F001-0001006	1,828.50	Suministro de bienes no devengados al 31 de diciembre del 2020
12	Carta N° 001-2020-HHIU	Servicio de mantenimiento general de los lavaderos de los tres mercados, consistentes en cambio de mayólicas, cambio de caños, instalación del agua a todo costo	HUARAZ HUAMAN IGOR URIBE	B/V N° EB001-0001	4, 000.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
13	Orden de Prestación de Servicio N° 002605	Servicio de movilidad para el traslado de las personas con discapacidad a la campaña de certificación a personas con discapacidad	MORALES OLIVO EVELYN DEL ROSARIO	B/V N° EB001-004	1, 200.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
14	Orden de Prestación de Servicios N° 002166	Servicio de barrido de calles de Prol. Grau, Sucre, San Martín, Psje. Los Sauces y Malambo, periodo 01 al 27 noviembre 2020	PEREYRA VALLADARES ANGELICA RITA	R/H N° E001-0027	837.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
15	Informe N° 089-2021-MPHy/07.10	Adquisición de bienes diversos para el mantenimiento del local Comunal Cruz de Mayo	LIDER CONS INVERSIONES MULTIPLES EIRL	FACT N° E001-35	4, 340.00	Suministro de bienes no devengados al 31 de diciembre del 2020
16	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00519	Adquisición de bienes diversos para la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental	MILLA VILLANUEVA CARLOS ALBERTO	FACT N° 001-00059	12, 408.00	Suministro de bienes no devengados al 31 de diciembre del 2020



17	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00585	Adquisición de un equipo de radio comunicación	VENTURA YUPTON JONATHAN	FACT N° 003-00060	5, 400.00	Suministro de bienes no devengados al 31 de diciembre del 2020
18	Orden de Prestación de Servicio N° 00157	Servicios de carga y descarga de carne del camal municipal a la cámara frigorífica, ubicado en el mercado central del 01 al 31 de diciembre del 2020	CAMPOMANES CARRION VICTOR ESWALDO	R/H N° E001-1	1, 164.00	Servicios no devengados al 31 de diciembre del 2020
19	Carta N° 003-2020/HCFJ-C	Servicio de elaboración de expediente técnico denominado Mejoramiento de los Servicios de Agua del Sistema de Riego Eslabón en el Caserío de Pavas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Caraz.	FIGUEROA JAMANCA HEBER CAMILO	R/H N° E001-0011	30, 000.00	Extorno del Giro
20	Informe N° 0501-2020-MPHy/07.10	Liquidación de Obra-Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Básicos en el Caserío de Rimash CP de Cruz de Mayo; Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash	PONCE CORREA KEVYN MELVER	RH N° E001-0054	2, 000.00	Servicios prestados en más de un periodo presupuestal
21	Informe N° 0455-2020-MPHy/07.10	Elaboración del Expediente Técnico Plaza de Armas de la Ciudad de Caraz (Glorieta) Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash	RODRIGUEZ AGAMA ELIA ZOILA	RH N° E001-0038	8, 000.00	Servicios prestados en más de un periodo presupuestal
22	Informe N° 078-2020-MPHy/06.33	Conceptos Varios	Administrados Varios	Comprobantes Varios	1, 710.30	Girados no cobrados dentro de ejercicio presupuestal
23	Informe N° 0416-2020-MPHy/07.10	Liquidación de Obra – Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector San Santiago Distrito de Pamparomas, Provincia de Huaylas, Ancash.	PONCE CORREA KEVYN MELVER	RH N° E001-0056	2, 000.00	Servicios prestados en más de un periodo presupuestal
24	Informe N° 0146-2020-MPHy/06.33	Conceptos Varios	Administrados Varios	Documentos Varios	5, 112.08	Girados no cobrados dentro de ejercicio presupuestal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

